



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA 23 de diciembre de 2024

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|--|--|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria |
| Fecha | 23/12/2024 |
| Hora | 08:30h |
| Lugar | Salón de Plenos |
| Presidida por | D. ^a Itziar De Álava Martínez de Icaya |
| Asistentes | D. Ander Iglesias Ojanguren (Concejal Independiente EAJ-PNV) D. Fernando Javier Diaz Arana (Concejal Independiente EAJ-PNV) D. ^a Raquel Zabala Compañon (Concejala PSE-EE (PSOE)) D. Gorka Mauleon Olalde (Concejal EH Bildu-Lanciego) |
| Ausentes | D. ^a . Cristina Blanco Perez de Azpillaga (Concejala Independiente EAJ-PNV) D. Koldo Mikel Ruilope Gonzalez (concejal PSE-EE (PSOE)) D. ^a . Gemma Ruiz Martinez (Viñaspre) |
| Secretaria | Izaskun García Zorzano |

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las ocho horas treinta minutos del día 23 de diciembre de 2024, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, justificada la ausencia de Koldo Mikel Ruilope Gonzalez (Concejal PSE-EE (PSOE)), Gemma Ruiz Martínez (Viñaspre) y Cristina Blanco Perez de Azpillaga (Concejal Independiente EAJ-PNV) presididos por la Sra. alcaldesa, Itziar De Álava Martínez de Icaya, y asistidos de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lanciego, titular del puesto Izaskun García Zorzano.

De conformidad con el artículo 79 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el primer orden del día sobre el pronunciamiento del Pleno.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los siguientes puntos del orden del día:

1. - Aprobación del carácter Extraordinario de la Sesión.

Por unanimidad de los asistentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, se aprueba por unanimidad el carácter urgente de la sesión extraordinaria.



2. - Aprobación de actas de la sesión anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, **el acta de la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2024.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta presentada. Por parte del señor concejal D. Ander Iglesias Ojanguren, se indica que en el acta de la sesión del 30 de noviembre de 2024 consta la asistencia de Gemma Ruiz Martínez cuando no estuvo presente.

En relación con el segundo punto del orden del día de la convocatoria de la sesión, referente a Relación de Ingresos y Gastos. Periodo Mayo, Junio, Julio de 2024, hay un error de material de hecho,

Donde pone:

“De orden de la alcaldesa, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante los **meses de octubre a diciembre del 2023**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:”

| MAYO DE 2024 | DE PRESUPUESTO | NO PRESUPUESTARIO |
|--------------|----------------|-------------------|
| INGRESOS | 71.961,26 € | 12.186,13 € |
| PAGOS | 65.505,18 € | 12.366,59 € |

| JUNIO DE 2024 | DE PRESUPUESTO | NO PRESUPUESTARIO |
|---------------|----------------|-------------------|
| INGRESOS | 7.421,22 € | 9.337,11€ |
| PAGOS | 75.657,47 € | 1.776,06 € |

| JULIO DE 2024 | DE PRESUPUESTO | NO PRESUPUESTARIO |
|---------------|----------------|-------------------|
| INGRESOS | 137.557,28 € | 93.908,10 € |
| PAGOS | 163.875,03 € | 15.982,63 € |

Debe de decir:

De orden de la alcaldesa, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante **los meses de mayo, junio y julio de 2024**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

No habiendo más observaciones, se aprueba el acta por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes al acto, con 5 votos favorables.



3. - Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2023.

Visto. – La Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente e instruido el procedimiento legal publicada la aprobación inicial en el BOTHA nº 121 de 23 de octubre de 2024.

Visto. – El informe de 3 de octubre de 2024 Comisión Especial de Cuentas en relación con la referida Cuenta General. Habiendo sido expuesto al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Norma foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Álava,

Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las entidades locales de TH de Alava, arts. 62 a 64.

La Corporación municipal, con cinco votos a favor de la asistencia,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023 en los términos en que, con fecha 3 de octubre de 2024 habría resultado informada de favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este municipio.

SEGUNDO: Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales. La valoración del Inventario a 31 de diciembre del 2023 por cuentas es el siguiente:

| CUENTA | DESCRIPCION | IMPORTE € |
|--------|---|----------------|
| 2030 | INMOVILIZACIONES INTANGIBLES. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELEC. | 0,00 € |
| 2090 | INMOVILIZACIONES INTANGIBLES. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE | 4.210,80 € |
| 2100 | INMOVILIZACIONES MATERIALES. TERRENOS Y BIENES NATURALES | 0,00€ |
| 2101 | FINCAS RUSTICAS | 24,30 € |
| 2110 | INMOVILIZACIONES MATERIALES. CONSTRUCCIONES | 1.696.985,30 € |
| 2120 | INMOVILIZACIONES MATERIALES. INFRAESTRUCTURAS | 2.968.426,66 € |
| 2140 | INMOVILIZACIONES MATERIALES. MAQUINARIA Y UTILLAJE | 0,00 € |
| 2150 | INMOVILIZACIONES MATERIALES. INSTALACIONES TECNICAS Y OTRAS I | 0,00 € |
| 2160 | INMOVILIZACIONES MATERIALES. MOBILIARIO | 4.742,21 € |
| 2170 | INMOVILIZACIONES MATERIALES. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION | 4.838,20 € |
| 2180 | INMOVILIZACIONES MATERIALES. | 0,00 € |



| ELEMENTOS DE TRANSPORTE | | |
|-------------------------|--|-----------------------|
| 2190 | INMOVILIZACIONES MATERIALES. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL | 8.389,97 € |
| 2410 | CONSTRUCCIONES DEL PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO | 220.645,96 € |
| TOTAL GENERAL | | 4.908.263,40 € |

TERCERO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y a la Diputación Foral de Álava.

CUARTO: Publicar la Cuenta General de 2022, en cumplimiento de los requerimientos de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4. - Aprobación inicial del Presupuesto General 2025.

Examinado el expediente del Presupuesto General, confeccionado por esta Corporación Municipal para el ejercicio del año 2025.

A continuación, se procede a explicar el contenido de las partidas más importes tanto del presupuesto de ingresos como de gastos.

El pleno, con tres votos a favor, con una abstención de la Sra. Concejala Raquel Zabala Compañón, y un voto en contra del Sr. Gorka Mauleon Olalde, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio del año 2025, cuyo importe total asciende a la cantidad de novecientos treinta y tres mil setecientos noventa y nueve con setenta y siete céntimos (933.799,77€).

En el Estado de Gastos y en el Estado de Ingresos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

| Capítulo | Importe Euros |
|---|---------------|
| I. Gastos de Personal | 408.654,65 € |
| II. Compra de Bienes Corrientes y Servicios | 387.694,74 € |
| III. Gastos Financieros | 3.700,00 € |
| IV. Transferencias Corrientes | 48.286,00 € |
| V. Crédito Global y otros imprevistos | 0,00 € |
| VI. Inversiones Reales | 66.964,38 € |
| VII. Transferencias de Capital | 0,00 € |
| VIII. Activos Financieros. | 0,00 € |



| | |
|-------------------------|-------------|
| IX. Pasivos Financieros | 18.500,00 € |
|-------------------------|-------------|

| | |
|------------------------|--------------|
| TOTAL ESTADO DE GASTOS | 933.799,77 € |
|------------------------|--------------|

ESTADO DE INGRESOS

| Capitulo | Importe Euros |
|---|---------------|
| I. Impuestos Directos | 243.678,81 € |
| II. Impuestos Indirectos. | 20.500,00 € |
| III. Tasas y Otros Ingresos | 138.221,94 € |
| IV. Transferencias Corrientes | 455.196,62 € |
| V. Ingresos Patrimoniales | 22.159,40 € |
| VI. Enajenaciones de Inversiones Reales | 0,00 € |
| VII. Transferencias de capital | 56.074,00 € |
| VIII. Activos Financiero | 0,00 € |
| IX. Pasivos Financieros. | 0,00 € |

| | |
|--------------------------|--------------|
| TOTAL ESTADO DE INGRESOS | 935.830,77 € |
|--------------------------|--------------|

SEGUNDO. - Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

TERCERO. - Aprobar la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

CUARTO. - Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos legalmente establecidos.

QUINTO. - Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

SEXTO. - Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

SÉPTIMO. - Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

OCTAVO. - Publicar, junto al acuerdo definitivo, la plantilla de personal de conformidad a los establecido en el artículo 90 de la ley de bases de régimen local y la ley la Función Pública Vasca, así como la normativa concordante.

NOVENO. - Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.



5. - Expediente de Modificación de Transferencia de Crédito.

Visto.- El expediente relativo a Transferencias de Crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal nº 02/2024.

Considerando que según informa la Secretaria - Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Por lo que conforme al artículo 29. de la citada Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, la aprobación de expediente es competencia del pleno de la Corporación, no siendo necesario seguir los trámites sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que está sometida la aprobación del Presupuesto.

La corporación municipal, acuerda la propuesta con cinco votos a favor de la asistencia.

ACUERDA:

PRIMERO.-Proceder a la aprobación de las Transferencias de Crédito que a continuación se relacionan:

PARTIDAS DEL ESTADO DE GASTOS A MINORAR:

| Partida | Denominación | Crédito inicial € | Importe Anulable€ |
|-----------------|----------------------|-------------------|-------------------|
| 2024-164.210001 | CEMENTERIO MUNICIPAL | 30.000 € | 28.536,79 € |
| TOTAL | | | 28.536,79 € |

Total bajas de crédito 28.536,79€

PARTIDAS DEL ESTADO DE GASTOS A INCREMENTAR:

| Partida | Denominación | Crédito inicial € | Crédito definitivo € |
|-----------------|--|-------------------|----------------------|
| 2024-330.680001 | ADQUISICION DE PARCELAS DE FONDOS NEXT | 0,00 € | 28.536.79 € |

Total aumentos de crédito 28.536,79 €

El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.



6. - Expediente de Contratación de Concesión del Servicio Público de Alojamiento Rural en el edificio de la c/Mayor, 13 de Lanciego.

Visto.- El expediente instruido al efecto de la licitación de la concesión del servicio público de Alojamiento rural en el edificio de la C/Mayor, 13 de Lanciego publicado en la plataforma de contratación del Gobierno Vasco.

Visto.- El Acuerdo plenario de 26 de abril de 2024, en que se acordó en relación con el expediente instruido al efecto en la licitación de Alojamiento rural en el edificio de la C/Mayor, 13 de Lanciego , el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- *Aceptar la propuesta de adjudicación formulada por la empresa a favor de la entidad PALACIO VITEL LANCIEGO S.L.U. sociedad unipersonal cuya administradora es D^a Sonia Roja Bacaicoa, a constituir, aceptando la denominación propuesta.*

SEGUNDO.- *Requerir a la propuesta como adjudicataria para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente :*

*: * La escritura de constitución de la sociedad.*

** Inscripción en el Registro mercantil, copia del CIF.*

** Certificados de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, tanto respecto a la entidad constituida como a la administradora única de la misma, así como la documentación que acredite disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; de haber constituido la garantía definitiva por importe de SEIS MIL EUROS que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la L.C.S.P, conforme a la cláusula 28 del PCAP y la suscripción de las pólizas que se indican en la cláusula 22^a de este Pliego.*

Por parte de la Sra. Alcaldesa, se indica, que no se han presentado por la entidad PALACIO VITEL LANCIEGO S.L.U la documentación referida en plazo y se ha de entender, como ha informado el letrado contratado para este procedimiento, que la interesada ha retirado su oferta y se le puede exigir un importe del 3% del valor estimado del contrato, conforme a la Clausula 20, lo que supondría el 3% de 75.005,80 euros, es decir, 2.250,17 €.

Así mismo, por parte del Sra. Alcaldesa se indica que la adopción de este acuerdo, es susceptible de recurso administrativo, y supondría una demora para la instrucción del siguiente procedimiento de contratación, e indica como la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contempla la resolución por mutuo acuerdo entre las partes.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se indica que se está valorando como una posibilidad la de dar un uso al edificio de centro de día, opción en la que se va a trabajar por el equipo del gobierno, razón por la que considera adecuado al interés público resolver el contrato por mutuo acuerdo.

Normativa aplicable:

Visto. - El título Primero del libro Segundo de la Ley de contratos del sector público y el artículo 86 y concordantes de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.



La Corporación municipal, con cinco votos a favor de los asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar resuelto por mutuo acuerdo el contrato de concesión del servicio público Alojamiento rural en el edificio de la C/Mayor, 13 de Lanciego adjudicado a la entidad PALACIO VITEL LANCIEGO S.L.U. por razones de interés público.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la entidad PALACIO VITEL LANCIEGO S.L.U.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del Acta de Resolución por mutuo acuerdo con la entidad adjudicataria y proceder a la publicación de la resolución en la Plataforma de contratación.

CUARTO: Desistir del procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato de concesión de Alojamiento rural en el edificio de la C/Mayor, 13 de rural en el edificio de la C/Mayor, 13 de Lanciego, ordenando el archivo de las actuaciones.

7. - Aprobación de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2024.

Visto .-El artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que dice lo siguiente: *Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. La cifra de población resultante, junto con una copia de los datos obligatorios de su padrón completo a la misma fecha, serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística.*

Visto.- La comunicación informativa de propuesta de cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero del Instituto Nacional de Estadística Ref.: ComCif24 con fecha 25 de noviembre de 2024, en la que se informa de la cifra de 685 habitantes.

La Corporación municipal, con cinco votos a favor de la asistencia,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la revisión del padrón municipal de Lanciego con referencia al 1 de enero de 2024 , en 685 habitantes.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística, el presente Acuerdo.

8. - Resolución de facturas de las fiestas de noviembre de Lanciego.

Visto.- El informe de intervención de Fiscalización previa a la aprobación del gasto y ordenación del pago relación de facturas, de las fiestas Txiskulos Txaskulos del 15-16-17 de noviembre de 2024, y otros gastos diversos con fecha 19 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento pleno con el conocimiento de la Sra. Alcaldesa, se da por enterado de los reparos que constan en el informe y toma en cuenta de ellos.



9. - Resultados gráficos de los Presupuestos participativos 2024.

Visto.- Por parte de la Sra. Alcaldesa como ya se indicó en el anterior pleno en relación con el expediente de los presupuestos participativos, resultaron cinco propuestas, una de ellas se ha llevado a cabo, y otra no tiene cabida.

Se indica que se abrió un plazo para votar que finalizó el 18 de diciembre de 2024 y que la votación se hizo a través del aplicativo informático del Ayuntamiento, dando opción desde el Ayuntamiento a las personas que no tuvieran medios electrónicos para hacer la votación, y asistirles desde el Ayuntamiento.

Se informa por la Sra. Alcaldesa que consta un registro de 47 votos, obteniendo los siguientes resultados:

ENCUESTA:

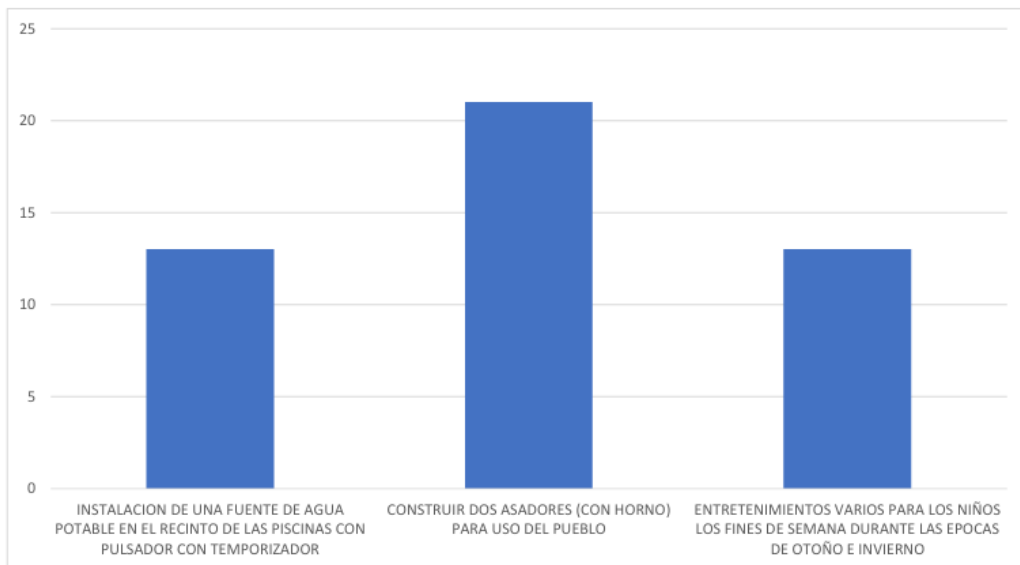
PROPUESTAS PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

FECHA 18/12/2024
TOTAL VOTOS 47

Nº VOTOS

DETALLE

- 13 INSTALACION DE UNA FUENTE DE AGUA POTABLE EN EL RECINTO DE LAS PISCINAS CON PULSADOR CON TEMPORIZADOR
- 21 CONSTRUIR DOS ASADORES (CON HORNO) PARA USO DEL PUEBLO
- 13 ENTRETENIMIENTOS VARIOS PARA LOS NIÑOS LOS FINES DE SEMANA DURANTE LAS EPOCAS DE OTOÑO E INVIERNO



En base al resultado ganador que resulta ser: “*Construir dos asadores (con horno) para uso del pueblo*”, se da por aceptada esta propuesta, no obstante, la señora Alcaldesa indica que se estudiará la viabilidad de dicha propuesta, ya que económicamente y por motivos de ubicación se tiene que analizar.

No obstante, se da por satisfecha el equipo municipal de la prueba piloto de presupuestos participativos como una mejora para acercar a la ciudadanía al Ayuntamiento.

La Corporación municipal, con cinco votos a favor de la asistencia **ACUERDA:**



PRIMERO: Aceptar la propuesta ganadora de “Construir dos asadores (con horno) para uso del pueblo”, dentro del expediente de Presupuestos Participativos 2024, con las limitaciones económicas y técnicas referidas en la parte expositiva de este Acuerdo.

10. - Aprobación del Proyecto de reparación y mejoras dentro del Plan Foral de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de las piscinas municipales.

La Orden foral 323/2024 de 23 de mayo del Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio donde se establece que con cargo al Programa 2024-2025 del Plan Foral para obras y Servicio para reparación y mejora de piscinas. Concreción de los requisitos necesarios para la percepción de la subvención concedida al Ayuntamiento de Lanciego para la obra de “Reparación y mejora de las piscinas municipales”, con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios por un presupuesto presentado de 111.320,00€ siendo 55.660,00 el importe de la subvención.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, se indica que en el Proyecto de reparación y mejoras dentro del Plan Foral de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de las piscinas municipales ha habido un incremento sustancial en la parte de obra civil que no se dio a conocer en la memoria valorada presentada en la solicitud de la subvención.

Visto.- El Proyecto de reparación y mejora de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de las piscinas municipales, ubicadas en Lanciego/ Lantziego (Álava), hecho por Inteknia (Rubén Zapater García) en noviembre de 2024.

NORMATIVA APLICABLE

Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava.

Normas Subsidiarias Municipales de Lanciego (NNSS). Aprobación definitiva 11 de diciembre de 1992.

Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego (PGOU). Aprobación definitiva 22 de abril de 2011.

Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco. (LS)

Ley 5/2023, de 1 de junio, para facilitar la tramitación del autoconsumo y por la que se modifica la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

La Corporación municipal, con cinco votos a favor de la asistencia,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de reparación y mejora de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de las piscinas municipales, ubicadas en Lanciego/ Lantziego (Álava), de Inteknia (Rubén Zapater García) en base a:

| | |
|-----------------|--------------|
| TOTAL EJECUCION | 112.082,14 € |
|-----------------|--------------|



| | |
|----------------------------------|---------------------|
| MATERIAL | |
| 13,00% Gastos generales | 14.570,68 € |
| 6,00 % Beneficio industrial | 6.724,93 € |
| TOTAL PRESUPUESTO GENERAL | 161.387,08 € |

SEGUNDO: Dar cuenta a la Diputación Foral de Álava para su conocimiento de conformidad a lo establecido con la Orden foral 257/2024 de 20 de mayo de la Diputación Foral de Álava, donde se establece con cargo al Programa 2024-2025 del Plan Foral para obras y Servicios.

11. - Línea de Financiación del Proyecto de reparación y mejoras dentro del Plan Foral de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de las piscinas municipales.

Visto.- La Orden foral 323/2024 de 23 de mayo del Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio donde se establece que con cargo al Programa 2024-2025 del Plan Foral para obras y Servicio para reparación y mejora de piscinas. Concreción de los requisitos necesarios para la percepción de la subvención concedida al Ayuntamiento de Lanciego para la obra de "Reparación y mejora de las piscinas municipales", con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios por un presupuesto presentado de 111.320,00 € siendo 55.660,00 € el importe de la subvención.

Visto.- La aprobación del Proyecto de " *Reparación y mejora de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de las piscinas municipales, ubicadas en Lanciego/ Lantziego (Álava)*", de INTEKNIA (Rubén Zapater García) en base a:

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| TOTAL EJECUCION MATERIAL | 112.082,14 € |
| 13,00% Gastos generales | 14.570,68 € |
| 6,00 % Beneficio industrial | 6.724,93 € |
| TOTAL PRESUPUESTO GENERAL | 161.387,08 € |

Por parte de la Sra. Alcaldesa se indica que con fondos propios se tendría que financiar aproximadamente 105.727,08 €, circunstancia que hoy en día es inviable. Motivo por el que se está estudiando la inclusión del Proyecto de reparación y mejora de las piscinas municipales en la futura convocatoria del programa LEADER 2025 sin perjuicio de acudir a la línea Foral de Financiación ofrecida por la Diputación Foral.

Estudiado el informe que presenta la Sra. Alcaldesa sobre la necesidad de ayuda económica con cargo a la Línea Foral de Financiación para hacer frente a las obras abajo indicadas y analizados los restantes Ingresos previstos a tal fin,



La Corporación municipal, con cinco votos a favor de la asistencia,

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar la concesión de una ayuda económica con cargo a la línea Foral de Financiación para realizar las expresadas obras, por importe de 85.000 € para financiar el Proyecto de *Reparación y mejora de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de las piscinas municipales*, aceptando las condiciones establecidas por la mismas.

SEGUNDO: Facultar a Sra. Alcaldesa para que realice cuantas gestiones sean precisas para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente.

TERCERO: Exponer al público, a efectos de reclamaciones, el expediente a que se refiere el precedente acuerdo, previo anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico, durante el plazo reglamentario.

12. - Moción de EH - BILDU Lanciego.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del grupo municipal EH - Bildu Lanciego, el Sr. Concejál Gorka Mauleon Olalde, registrada el 10 de diciembre de 2024 que se transcribe a continuación:

**TOKI-ERAKUNDEEN FINANTZAZIO NAHIKOTASUN ETA BIDEZKO BANAKETA BATEN
ALDEKO MOZIOA**

Azken hamarkada hauetan, Toki Erakundeez gaindiko instituzio ezberdinek onartutako legeen bitartez eta urteetan zehar gaur egun arte sortu diren gizarte-premia berrietatik eratorritako zerbitzuak eta eskumenak hartu dituzte beren gain EAeko Toki Erakundeek. Duela zortzi urte onartu zen EAeko Toki Erakundeen Legeak herritarrengandik gertuen dauden instituzioen berezko zerbitzu eta eskumenak zehaztu zituen. Zerbitzu eta eskumen horiek, subsidiaritate-printzipiotik abiatuta, positiboki eragin dute gure bizilagunentzako zerbitzuen kalitatean eta, horrez gain, lege hau tokiko autonomia indartzeko tresna bilakatu dela esan dezakegu.

Hala ere, kontuan izan behar da 19/1997 Foru Arauan jasotzen den Arabako Toki Erakundeen finantzazioak eta berau banatzeko irizpideak 27 urte baino gehiago daramatzala ia eguneratu gabe eta, gaur egun, euskal gizarteak dituen erronkei Toki Erakundeetatik erantzun ahal izateko dauden zailtasunak agerikoak direla.

Gizartearen digitalizazioak, trantsizio ekosozialak, erronka demografikoak eta zaintza beharrek adibidez, tresna eta finantzazio sistemak eguneratzea eskatzen dute halabeharrez eta, gaur da eguna, 2018. urtean Herri Dirubideen Euskal Kontseiluak egindako "EAeko erakunde maila desberdinen eskumen propioen eta finantzaketaren azterketa orokorrak" dokumentuan ebatzi zituen ondorio eta gomendioen lanketarik egin ez dela.

2018. urtetik aurrera, gure gizartearen garaiko erronkei erantzuteko logika horren baitan, asko izan dira Toki Erakundeen eskumen eta eginbeharren zerrenda handitu duten eta Madrilgo kongresuan eta Eusko Legebiltzarrean onartu diren lege sektorialak. Gaurkotasan handia duten hondakinen legearen ondoriozko amiantoaren kudeaketa, jasangarritasun energetikoaren legea eta lagun egiteko animalien legeak dira, besteak beste, adibide batzuk.



Azken hamarkada honetan Arabako Kuadrillek nahiz Kontzejuek eta Udalek etengabe eta aho batez aldarrikatu izan dute Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtsa eguneratu eta eraldatzearen beharra; ildo horretan gauzatu zen 2018an Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtsaren Ponentzia baina, tamalez, azken bi legealdietako Foru Gobernuak ez dira konponbide bat proposatzeko gai izan, eta atzerapen honek geroz eta arazo gehiago sortzen die Toki Erakundeei oro har.

Aurreko guztia kontuan hartuta, honako mozio hau aurkezten dugu Osoko Bilkuran eztabaidatu eta onartu dadin:

1. _____Lantziego_____ (e)ko Udalak Eusko Jaurlaritzari, Arabako Foru Aldundiari eta Herri Dirubideen Euskal Kontseiluari eskatzen die, "EAEko erakunde maila desberdinen eskumen propioen eta finantzaketaren azterketa orokorrak" dokumentuak ezarritako gomendio guztiak bete ditzatela.
2. _____Lantziego_____ (e)ko Udalak EUDELi eskatzen dio, udal interesen defentsan, Herri Dirubideen Euskal Kontseiluan aldarrikatu dezala "EAEko erakunde maila desberdinen eskumen propioen eta finantzaketaren azterketa orokorrak" dokumentua berrikusi dezala 3 hilabeteko epean.
3. _____Lantziego_____ (e)ko Udalak berresten du Toki Erakundeak finantzatzeko eredia aldatu egin behar dela eta Arabako Batzar Nagusiei eskatzen die Arabako Kontzeju, Udal eta Kuadrillek gure gizarteak dituen erronkei erantzun egokia eman ahal izateko Foru Aldundiak erabilgarri dituen baliabideen portzentajea handitu dezatela, Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtsa igotze aldera.
4. _____Lantziego_____ (e)ko Udalak Arabako Foru Aldundiari eskatzen dio 2018ko Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtsaren Ponentziaren ondorioetan oinarritutako Foru Araua aldatzeko proposamena aurkeztu dezala 6 hilabeteko epean.
5. _____Lantziego_____ (e)ko Udalak Arabako Foru Aldundiari eta Batzar Nagusiei eskatzen die Toki Erakundeak Finantzatzeko Foru Funtsa aldatzeko eta eguneratzeko beharrezkoak diren lege-aldaketei ekiten dietenean, Toki Erakunde guztiei zuzenean parte hartzeko aukera eman diezaietela; horretarako, nahikoa bitarteko prestatuko dituzte Kontzejuek, Udalek eta Kuadrillek beren ekarpenak egin ahal izateko.
6. Mozio hau _____Lantziego_____ (e)ko Administrazio Batzordeetara, Arabako Kontzeju Elkartera, Herri Dirubideen Euskal Kontseiluari, EUDELera, Arabako Batzar Nagusietara, Arabako Foru Aldundira eta Eusko Jaurlaritzara bidaliko da.

_____Lantziego_____n, 2024ko azaroaren__an

MOCIÓN PARA LA SUFICIENCIA FINANCIERA Y UN REPARTO JUSTO PARA LAS ENTIDADES LOCALES

En estas últimas décadas a través de las diferentes leyes aprobadas por entidades supramunicipales, las Entidades Locales de la CAV se han hecho cargo de servicios y competencias surgidas por las nuevas necesidades sociales. La Ley de Entidades Locales de



la CAV aprobada hace ocho años estableció los servicios y competencias propias de las instituciones más cercanas a la ciudadanía. Estos servicios y competencias, partiendo del principio de subsidiariedad, han incidido positivamente en la calidad de los servicios para nuestras vecinas y vecinos; y, además, podemos afirmar que esta ley se ha convertido en una herramienta para reforzar la autonomía local.

A pesar de ello, debemos tener en cuenta que la Norma Foral 19/1997 que recoge la financiación de las Entidades Locales Alavesas y los criterios para su reparto llevan casi más de 27 años sin actualizarse y, por ello son evidentes las complicaciones para responder a las necesidades actuales de la sociedad vasca desde las Entidades Locales.

La digitalización de la sociedad, la transición eco social, el reto demográfico y las necesidades de cuidado por ejemplo, piden inevitablemente la actualización de las herramientas y los sistemas de financiación, y, hoy es el día en el que no se han trabajado las conclusiones y recomendaciones del documento de 2018 del Consejo Vasco de Finanzas Públicas "Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi".

Desde el año 2018 en adelante, dentro de esa lógica de responder a los retos actuales de nuestra sociedad, han sido muchas las leyes sectoriales aprobadas tanto en el congreso de Madrid como en el Parlamento Vasco que han aumentado la lista de competencias y quehaceres de las Entidades Locales. La gestión del amianto derivada de la ley de residuos de gran actualidad, la ley de sostenibilidad energética o las leyes de animales de compañía son algunos ejemplos.

En esta última década, las Cuadrillas alavesas, los Concejos y Ayuntamientos han reclamado unánime y continuamente la necesidad de actualizar y reformar el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales; en esta línea se realizó la Ponencia del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales en 2018, pero desgraciadamente, los Gobiernos Forales de las últimas dos legislaturas no han sido capaces de proponer una solución, y este retraso les crea cada vez más problemas a las Entidades Locales en general.

Por todo lo anterior, presentamos al Pleno la siguiente moción para su debate y aprobación:

1. El Ayuntamiento de ___Lanciego_____ pide a Gobierno Vasco, Diputación Foral del Araba y el Consejo Vasco de Finanzas Públicas que cumplan todas las recomendaciones establecidas por el documento "Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi".
2. El Ayuntamiento de ___Lanciego_____ pide a EUDEL que, en defensa del interés municipal, exija en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, que se revise en el plazo de 3 meses el documento "Análisis general de las competencias propias y de la financiación de los distintos niveles institucionales de la Comunidad Autónoma de Euskadi".
3. El Ayuntamiento de ___Lanciego_____ manifiesta la necesidad actualizar el modelo de financiación de las Entidades Locales e insta a las Juntas Generales de Araba a aumentar el porcentaje de los recursos disponibles por la Diputación Foral para el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales en aras de garantizar que la financiación de los Concejos, Ayuntamientos y Cuadrillas de Araba sea la más justa, suficiente y necesaria posible para responder a los grandes retos actuales de nuestra sociedad.



4. El Ayuntamiento de ____Lanciego_____ insta a la Diputación Foral Araba a presentar en el plazo de 6 meses una propuesta de cambio de la Norma Foral basado en las conclusiones de la Ponencia del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de 2018.
5. El Ayuntamiento de ____Lanciego_____ insta a la Diputación Foral y las Juntas Generales de Araba que cuando procedan a realizar los cambios legales necesarios para modificar el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales, den la posibilidad de participar directamente a todas las Entidades Locales; para ello, se prepararán los medios necesarios para que los Concejos, Ayuntamientos y Cuadrillas puedan hacer sus aportaciones.
6. El Ayuntamiento de ____Lanciego_____ acuerda dar traslado de esta moción a las Juntas Administrativas de ____Lanciego_____, al Consejo Vasco de Finanzas Públicas, a EUDEL, a las Juntas Generales de Araba, a la Diputación Foral de Araba, al Parlamento Vasco y al Gobierno Vasco.

En ____Lanciego_____, a ____de noviembre de 2024

NORMATIVA APLICABLE

Los artículos 97, 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por parte de la portavoz del grupo socialista D^a Raquel Zabala Compañón (Concejala PSE-EE (PSOE)), se indica que las Juntas Generales de Álava han aprobado en los mismos términos la moción presentada por el grupo municipal EH - Bildu Lanciego.

Por otra parte D. Gorka Mauleon Olalde (Concejal EH Bildu-Lanciego), se manifiesta que esta mañana ha sido informado de la votación del acuerdo de las Juntas Generales.

En base a lo anterior, por parte de la Sra. Alcaldesa se indica que no da lugar a votación la moción presentada por EH - Bildu Lanciego en relación "para *la suficiencia financiera y un reparto justo para las Entidades Locales*".